



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6893441, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 041 del 12 de agosto de 2013, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, Lima, debidamente representada por su Rector, doctor **MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**, identificado con DNI 07273539, a la que en adelante se denominará la **PUCP** celebramos el presente Convenio previas las siguientes consideraciones :

- 1- La UNICAUCA, y la PUCP, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 2- Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura estética, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4- Para lograr el progreso Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.

2

25-32.8-017 2017



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

5- Al efecto han decidido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNICAUCA, y la PUCP, se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica, realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos Doctor, Magister, Especialista, y Profesional. .
2. Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias, etc.
3. Formación de docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.
4. Cada institución acuerda aceptar en matricular estudiantes de Intercambio de Pregrado y Posgrado de diferentes facultades, para periodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anualizados). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matrícula en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará en este el valor que corresponda en su institución de Origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario.
5. Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.
6. Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, la UNICAUCA y la PUCP de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.

2



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

7. Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.
8. Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

**SEGUNDA:** La UNICAUCA y la PUCP, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

**TERCERA:** Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

**CUARTA:** La materialización de las acciones prevista en el convenio, se llevará a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

**QUINTA: Solución de conflictos:** Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, deberá resolverse de manera amistosa y en el seno de la comisión mixta de seguimiento como primera instancia. Si llegare el caso, no existiera acuerdo en el seno de dicha comisión, las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio se resolverán básicamente de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.





PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**SEXTA :** El presente convenio tendrá un período de duración de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado antes del vencimiento del mismo, previo trámite y suscripción del documento respectivo, en todo caso antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

**SEPTIMA:** Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Para constancia se firma a los **22 MAR. 2017**

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ

Firma:   
Dr. Marcial Antonio Rubio Correa  
Rector y Representante Legal

POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Firma:   
Dr. Juan Diego Castrillón Orrego  
Rector y Representante Legal 



